

República de Chile
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes



SECRETARÍA DE TRANSPORTES
Vº Bº
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
EMR/GCM/ASMA/INRA/DEBA/GTC/DZV/MMT

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
SS -
RECIBIDO 20 SEP 2017

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN 13 DIC. 2017

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.	PAV RR JISM	
SUB DEPTO. MUNICIP.		14 DIC 2017
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.....		

07113/2017

TOMADO RAZÓN
18 ENE 2018

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 131 DE
Contraloría General de la República
QUE APRUEBA PROCEDIMIENTO Y
CONDICIONES PARA SOLICITAR BONO
"TARJETA NACIONAL DEL ESTUDIANTE"
(TNE) DE LA LEY N° 20.696.

DECRETO SUPREMO N° 93

SANTIAGO, 15 SEP 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE PARTES
19 ENE 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: Las facultades que me confieren los artículos 24 y 32 N° 6 de la Constitución Política; lo dispuesto en el artículo sexto transitorio de la ley N° 20.696, que modifica la Ley N° 20.378, incrementando los recursos del subsidio y creando el Fondo de Apoyo Regional (FAR); el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 131 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el procedimiento y las condiciones para el pago del bono "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.696, que modificó la Ley N° 20.378, incrementando los recursos del subsidio y creando el Fondo de Apoyo Regional, FAR, con el objeto de establecer un monto definido y concreto del monto del bono anual, sin que existan diferencias entre los mismos beneficiados.

SS 23959

OF DE PARTES DIPRES
20 09 2017 10:15

11350

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE el artículo 3° del Decreto Supremo N° 131 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda que aprueba el procedimiento y las condiciones para el pago del bono "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)" establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.696, suprimiéndose la expresión "hasta".

2.- ELIMÍNASE del artículo 3°, la expresión "El monto del bono anual será determinado por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda, Transportes y Telecomunicaciones."

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



PAOLA TAPIA SALAS
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

